FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.177-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023

Neiva, 19 de septiembre de 2023

Señores:
PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA - POCI S.A.S
Nit: 901.680.604-3
Representante legal: **DIEGO CAMILO MORENO LOPEZ**
CC. 1.073.158.189 expedido en Madrid (Cundinamarca)
DOMICILIO: **CR 13 # 12-120 (BOJACA, CUNDINAMARCA)**
TELEFONO: **3203405054- 3152364980**
CORREO ELECTRÓNICO**:** pocicolombia@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**.177-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor **MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2023315001338283 del 25 de Enero de 2023 y acta de posesión No. 010 de fecha 03 febrero de 2023, Quien en consecuencia representa al **MDN - EJERCITO NACIONAL**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, identificado con **NIT. 901.541.256-8**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA - POCI S.A.S con **Nit: 901.680.604-3,** representada legalmente por el señor **DIEGO CAMILO MORENO LOPEZ** identificado con **CC. 1.073.158.189 expedido en Madrid (Cundinamarca)** y con domicilio en la **CR 13 # 12-120 (BOJACA, CUNDINAMARCA),** celular **3203405054- 3152364980** o al correo electrónico pocicolombia@gmail.com**.**

3. OBJETO: CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023".

4. TIPOLOGIA DE CONTRATO: OBRA
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta octubre 30 del 2023** y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".
EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"
LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR EJECUCIÓN:

DIRECCION
• Almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. **(ESMBASPC09).**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($$19.812.856,00) AIU E IVA** que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA SAS NIT: 901680604-3	
1		PRELIMINARES				V. UNITARIO OFERTA	VALOR TOTAL
1,1	72101507	Demolición de muros existentes en Drywall. Incluye retiro y disposición final. (2.20 * 2.0) (Incluye cargue y retiro de escombros).	ATENCIÓN USUARIO - SALA DE ESPERA	M2	4,4	$63.000,00	277.200,00
1,2	72101507	Adecuación de vano en muro en Drywall incluye perfilería y todos los accesorios de fijación.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	M2	4,4	$145.000,00	638.000,00
1,3	72101507	Muro en Drywall doble cara, incluye perfilería y todos los accesorios para su correcta instalación en sitio.	MURO DIVISORIO OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	M2	6,80	$110.000,00	748.000,00
1,4	72101507	MANTENIMIENTO, RESANE, APLICACION PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGÚN DISEÑO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar. 3 manos sobre muro, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 resanes en estuco, mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	MUROS SALA DE ESPERA - ATENCIÓN AL USUARIO - CTC-CERAF	M2	72	$65.000,00	4.680.000,00
2		LUMINARIAS					
2,1	72101507	Suministro de lámpara LED para empotrar y/o suspender, 18w - luz blanca fría - flujo luminoso 1080 lúmenes temperatura de color 3000k y/o 4000k Multivoltaje (110v / 120v) - incluye cable MONOPOLAR 3x12 AWG HFFR, tubería EMT de 1/2".	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	4	$145.000,00	580.000,00
2,2	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SALA DE ESPERA	UND	4	$150.000,00	600.000,00
3		VENTANAS					
3,1	72101507	Suministro e instalación de película tipo sandblasting de control solar para ventana color blanco. 2.0 *1.50 Ceraf: 3.50 // 2.30 *1.90 atención al usuario: 4.20	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	MTR	7,70	$85.000,00	654.500,00
3,2	72101507	Desmonte, mantenimiento y reinstalacion de ventaneria (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación). 2.30 *1.90 atención al usuario.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO	UND	1	$630.000,00	630.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	AREAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA SAS NIT: 901680604-3	
1		PRELIMINARES				V. UNITARIO OFERTA	VALOR TOTAL
3,3	72101507	Suministro e instalacion de pelicula de seguridad antireflectiva en puerta color negro. (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95)	ATENCIÓN USUARIO	MTR	4,45	$120.000,00	534.000,00
3,4	72101507	Suministro e instalación de ventana - oficina ATENCIÓN AL USUARIO, marco en perfil metálico, ventana corrediza dos hojas, vidrio crudo de 5 mm. Incluye todos los accesorios e insumos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	ATENCIÓN USUARIO	M2	1,20	$450.000,00	540.000,00
4		**PUERTAS**					
4,1	72101507	P-1 Mantenimiento de puerta DOBLE (ALTO 2.50 * ANCHO 1.95) marco en aluminio, incluye desmonte de la hoja, cambio de bisagras, cambio de chapa tipo bancaria (03 copias de llave), ajuste de piezas, ajustes de remaches, ajuste de marco, pintura lubricación e instalación. Incluye suministro de vidrio medida de 98*87 cantidad 01.	ATENCIÓN AL USUARIO	UND	1	$950.000,00	950.000,00
4.2	72101507	P-2 Mantenimiento Puerta DOBLE en Vidrio para ingreso al Ceraf punto de atención al Ciudadano con hoja fija y otra movible, incluye cambio chapa tipo bancaria (03 copias de llave), terminado con pintura en lamina metálica gris, gato hidráulico (02), soportes de sostenimiento, bisagras, suministró de cinta reflectiva para vidrio, cambio de juego de manijas cilíndrica en acero inoxidable 60 cm (02 juegos).	INGRESO SECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CERAF	UND	1	$1.000.000,00	1.000.000,00
4.3	72101507	P-3 PUERTA ESP=3cm con estructura en madera, ENTAMBORADA, con terminación en pintura y lacado color a definir, con chapa bola cromada con 03 juegos de llave, marco metálico con bisagras.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO.	UND	1	$950.000,00	950.000,00
4,4	72101507	Suministro de puerta Sencilla en aluminio arquitectónico, que incluye: puerta sencilla hoja abatible (abre hacia afuera), marco en 11-01 con pisa vidrio curvo, divisor en 11-02 y hoja en vidrio de 6mm, cerradura tipo chapa bola cromada (o similar) (03 copias de llave). Hoja a tope de piso.	ATENCIÓN AL USUARIO - CERAF	UND	2	$500.000,00	1.000.000,00
5		**ADECUACIONES ELÉCTRICAS**					
5,1	72101507	Suministro e instalación de puntos eléctricos para voz y datos, que incluye, cable encauchetado, canaleta	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. -ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	4	$250.000,00	1.000.000,00
5,2	72101507	Suministro e instalación de punto eléctrico para interruptor sencillo, que incluye, cable encauchetado, canaleta e interruptor.	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	2	$152.000,00	304.000,00
5,3	72101507	Suministro e instalación del cable encauchetado (10 MTRS) para el punto del aire acondicionado y breacker de instalación 30 amperios	ATENCIÓN USUARIO SECTOR INTERNO. - ATENCIÓN AL CIUDADANO-CERAF	UND	2	$250.000,00	500.000,00
6		**VIDRIOS**					
6,1	72101507	Suministro e instalación de Vidrio medidas aproximadas 98*87 en puerta.	ATENCIÓN AL CIUDADANO - CERAF	UND	1	$350.000,00	350.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA						**$6.365.000,00**	**$15.935.700,00**
102		**ADMINISTRACIÓN**				**10%**	$1.593.570,00
103		**IMPREVISTOS**				**6%**	$956.142,00
104		**UTILIDADES**				**7%**	$1.115.499,00
105		**IVA SOBRE LA UTILIDAD**				**19%**	$211.945,00
VALOR TOTAL OFERTADO							**$19.812.856,00**

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($19.812.856,00) AIU E IVA ,** a favor de **PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA - POCI S.A.S** con **Nit: 901.680.604-3,** abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 372-000036-73 del BANCO BANOLOMBIA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los servicios por parte del CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor con soporte fotográfico de los servicios prestados.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: Él envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional NEIVA, solicitud que debe realizarse al email: cenacneiva.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 7: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

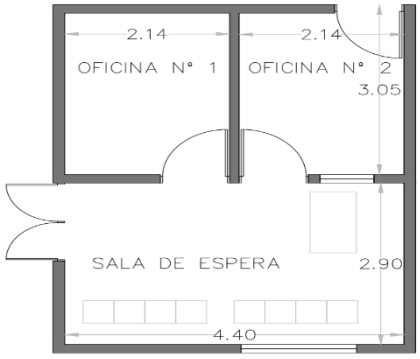
PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($$19.812.856,00) AIU E IVA,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16323 de fecha 22 de Abril de 2023, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y CERAF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA ESM BAS09, REGIONAL 12 NEIVA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2023					
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**	**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	C-1505--0100-6-0-1505031-02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS	$ 19.812.856,00
PRESUPUESTO TOTAL					**$ 19.812.856,00**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación 196-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.**

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de mantenimiento y adecuación, el proponente debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción señalados para la habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud a nivel local, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente proceso contractual.



ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
1	**INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL** El contratista deberá certificar que se obliga a mantener indemne a la CENAC de Neiva, a la Dirección de Sanidad y al Ejército Nacional por cualquier reclamación, demanda, daño que se pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC NEIVA y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera la ejecución del contrato.
2	**REUNIÓN DE PRE-INICIO** El contratista deberá certificar que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada por parte del gerente de proyecto, supervisor del contrato, en dicha reunión presentará las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
3	El oferente debe certificar que prestará los servicios conforme a solicitud de la unidad beneficiaria y de acuerdo con la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que será establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. **Nota:** en caso de que la obra, no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.
4	El contratista deberá certificar que deberá realizar un encerramiento para guardar material y escombros para hacer la disposición final y demás desechos que se deriven.
5	Al finalizar la ejecución del contrato, el futuro adjudicatario deberá presentar informa final con sus respectivos registros fotográficos.
6	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** El contratista deberá certificar que El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de sus costos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

	La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
7	**ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA** El contratista deberá certificar que tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.
8	**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL** El contratista deberá certificar que los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a un vehículo, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en vehículo hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
9	**SEGURIDAD INDUSTRIAL** El contratista deberá certificar que acatara todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:
10	**PROTECCIONES**: El contratista deberá certificar que los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.
11	**ASEO:** El contratista deberá certificar que por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.
12	**DOTACIÓN DE PERSONAL:** El contratista deberá certificar que todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección. **La mínima dotación exigida será:** • Casco • Botas • Overol y Guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. **Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con:** • Gafas. • Protectores de ruido • Caretas • Cinturones de seguridad • Cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. Todas las actividades que sea realicen en trabajos de alturas tales como tala de ramas sobre tejados, cambio de cielo rasos, cambio de cubierta, se debe contar con el certificado de trabajo en alturas emitido por entidades acreditadas donde no debe exceder su vigencia de 12 meses, esto acatando todas lo establecido en la resolución 0491 del 2020
13	**TRANSPORTES INTERNOS:** El contratista deberá certificar que todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

14	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** El contratista deberá certificar que todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre CENAC NEIVA, DISAN y Ejército Nacional y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. El contratista deberá garantizar un frente de trabajo en Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°9 Con sede en la Ciudad de Neiva Departamento de HUILA. El contratista deberá garantizar en los tres frentes de personal para realizar labores Diurnas y fines de semana, esto dado que al ser establecimientos sanitarios que prestan servicios de salud, son estos los días y las horas con menos tránsito de usuarios en los sectores que estén interviniendo. Se debe contar con la permanencia de un residente de obra para los tres frentes de trabajo.
15	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** El contratista deberá certificar que cumplirá con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
16	**SERVICIOS PÚBLICOS** El contratista deberá certificar que efectuará las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el supervisor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CARÁCTER AMBIENTAL: El oferente deberá certificar en documento independiente cada una de las especificaciones técnicas adicionales, así:

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
1	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
2	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3	El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
4	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** El oferente deberá certificar que se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

	Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
	PROHIBICIONES AMBIENTALES: El oferente deberá certificar las siguientes prohibiciones: ▪ El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. ▪ Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. ▪ Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. ▪ El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas. **NOTA**: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II.
	MANEJO DE RESIDUOS, BASURAS Y DESPERDICIOS EN GENERA: El oferente deberá certificar que dará cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 2981 de 2013, establece en su artículo 45, que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia: Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: ✓ Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. ✓ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 demás normas de orden nacional o distrital vigentes. ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. ✓ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ✓ El oferente debe certificar que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que estos requerimientos no afectaran los precios unitarios contratados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El futuro contratista deberá presentar a los TRES DIAS SIGUIENTES al acta de inicio las hojas de vida, junto con las certificaciones requeridas en el siguiente proceso:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS SOPORTES	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
1	RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL	1	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar Mínimo dos (2) años contados en calidad de residente de Obra de Construcción, Adecuación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Con CERTIFICADO EN ALTURAS-ACTUALIZADO Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que,	100%

						bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.	
2	ELECTRICISTA	TÉCNICO ELECTRICISTA y/o TECNÓLOGO ELÉCTRICO	1	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula Conte y/o profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar Mínimo dos (2) años contados en calidad de Técnico electricista y/o Ingeniero Eléctrico de Construcción y/o, Mantenimiento y/o, Adecuación y/o reparación de edificaciones Institucionales.	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de	30%

						acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Con - CERTIFICADO EN ALTURAS ACTUALIZADO.	
3	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (1)	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional especializado en Salud Ocupacional	1	Experiencia profesional general mínima de CINCO (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma) acreditada por las empresas o entidades en las que laboró en actividades de SST	Experiencia especifica mínima de TRES (3) años en proyectos relacionados con la construcción de obras Civiles	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Con CERTIFICADO EN ALTURAS-ACTUALIZADO Carta suscrita por cada uno de los	85%

						profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.	

En todo caso, el oferente deberá contar con todo el personal requerido para desarrollar a satisfacción cada una de las actividades e ítems contratados.

Nota1: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Nota 2: Para que las copias de los certificados laborales, o de los certificados de contratos y/o actas de liquidación de contratos, sean tenidas en cuenta, deberán contener la siguiente información y expedidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE (no se acepta que el oferente auto certifique el personal):

- Nombre o razón social del contratante
- Cargo o labor desempeñada.
- Funciones o actividades realizadas.
- Fecha de inicio del periodo laborado.
- Fecha de terminación del periodo laborado.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 3: Adicional a lo anterior, se deberá anexar, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Título Profesional o Técnico y/o copia del acta de grado. Según aplique.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente y su certificado de vigencia.

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA[1]	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

[1] El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnica adicionales, lugar de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas

y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: **00005482 de Fecha 02 de Agosto del 2023**
SUPERVISOR: MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
CARGO: Directora ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No. 00005482 de Fecha 02 de Agosto del 2023.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:
Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Director CENAC NEIV

PROYECTOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA - POCI S.A.S
Nit: 901.680.604-3
RL: **DIEGO CAMILO MORENO LOPEZ**
CC. 1.073.158.189 expedido en Madrid (Cundinamarca)
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

ASJ. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Comité Jurídico Evaluador

ASE. MARTIZA GUTIERREZ LEON
Comité Económico Evaluador

ST. JUAN PABLO BURBANO ARGOTY
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe De Contratación CENAC Neiva